



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2020-ALC-MVES

Villa el Salvador, 07 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ~~las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";~~

Que, el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ~~establece como atribuciones del Alcalde, las siguientes: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; y la de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza."; respectivamente;~~

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero del 2019, se designa a la Abg. Leila Giovanna García Antezana como Subgerente de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con efectividad a partir del 01 de enero del 2019, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Ordenanza N° 435-MVES, publicada el 06 de setiembre del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, a través de la cual la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, paso a ser **Área de Registro Civil**, sin las funciones del Cementerio Municipal, a cargo de un funcionario con nivel de Jefe designado por el Alcalde, por lo cual corresponde se emita la designación correspondiente;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 07 de setiembre del 2020, la designación de la Abg. **LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA** como **SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abg. **LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA** como **JEFA DEL AREA DE REGISTRO CIVIL** de esta Corporación Edil, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, debiendo volver a su plaza correspondiente al término de la designación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YRICO PERALTA
ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87